

ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL

Señores
TECNASA ES, S.A. DE C.V.

Orden de Compra No 51/2021 ACP-UGP
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° ISM3-21-
CP-B-MINSAL denominado: "ADQUISICIÓN
DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA ÁREAS
TÉCNICAS DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN DE LA INICIATIVA SALUD
MESOAMÉRICA".

Fecha: 28 de julio de 2021

Presente

Solicito a ustedes se sirvan a el suministro de los bienes objeto de la presente Orden de Compra, por el plazo de **SESENTA (60) días calendario contados a partir de la distribución de la orden de compra**

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN				Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ORIGEN	Marca / Modelo	CANT.	PRECIO	PRECIO TOTAL
1	60204200	COMPUTADORA PORTÁTIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO PRIVATIVO	China y / o México	HP / ProBook 450 G7	7	1,130.00	7,910.00
2	60206025	PROYECTOR DE MULTIMEDIA DE PRESTACIONES MEDIAS	China	EPSON / PowerLite W39	4	710.00	2,840.00
3	80303020	LICENCIA DE OFFICE	EUA	Microsoft / Office Home and Business 2019	7	230.00	1,610.00
FORMA DE PAGO: El Proveedor presentará a la Tesorería del Programa en la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE LA SALUD, Convenio GTR/HE-16714-ES GTR/HE-16715-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante							

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 29 JUL 2021



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable
de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud
Nº GRT/HE-16714-ES GRT/HE-16715-ES.

<p>o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, Subcategoría, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de servicios entregados</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir la orden.</p> <p>Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p>				
<p>LUGAR DE ENTREGA: Colonia El Paraíso, Almacén El Paraíso, Final 6ta. Calle Oriente, Bo. San Esteban, N° 1105, San Salvador.</p>				
<p>ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La unidad solicitante ha delegado como responsable de la Administración de la Orden de Compra a la Dra. Maura Maribel Rodríguez Sosa, Teléfono: 7956-0245; correo: maura11sosa@gmail.com.</p>				
<p>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA, con impuestos incluidos</p>				<p>\$12,360.00</p>
<p>DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>				
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Externos, Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de la Salud No. GRT/HE-16714-ES GRT/HE-16715-ES - TERCERA OPERACIÓN. Proyecto 6015. Categoría de Inversión 1: Atención de Mujeres en</p>				

Edad Fértil y Niños Menores de Cinco Años. Subcategoría 1.1: Bienes y Servicios. Cifrado presupuestario:

Cifrado presupuestario	ítems	Monto adjudicado
2021-3200-3-09-02-22-5-61104	1 y 2	\$10,750.00
2021-3200-3-09-02-22-5-61403	3	\$ 1,610.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$12,360.00

F.

DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN,
ADHONOREM

Nombre: 
DUI: TECNASA ES, S.A. DE C.V

PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación;

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las

partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se

apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud N° GRT/HE-16714-ES GRT/HE-16715-ES, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Convenio, Manual de Operaciones y las Políticas de Adquisición de Bienes, Obras, y servicios de no consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Dirección de Primer Nivel de Atención por medio de su delegado, vigilaran el cumplimiento de la presente Orden de Compra y serán quienes deberán dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de

compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica).

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas de esta orden de compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde

suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Rescisión por causa del Proveedor

El Contratante tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**ANEXO N° 1: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN EQUIPO INFORMÁTICO ÁREAS TÉCNICAS
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

N. Ítem	Descripción	DNPNA	Unidad de Desarrollo	Occidente	Central	Paracentral	Oriente	Total
1	COMPUTADORA PORTÁTIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO PRIVATIVO			1	1	3	2	7
2	PROYECTOR DE MULTIMEDIA DE PRESTACIONES MEDIAS			1	1	1	1	4
3	LICENCIA DE OFFICE			1	1	3	2	7

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 1: COMPUTADORA PORTÁTIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO PRIVATIVO

Marca: HP

Modelo: ProBook 450 G7

- El equipo ofertado brinda procesador Intel® Core™ i7-10510U 10ma Generación, 4 núcleos, 8 hilos, 1.8 GHz hasta 4.9 GHz con frecuencia Turbo, 8 MB SmartCache
- El equipo ofertado brinda Memoria RAM 16 GB DDR4 2666 (2x8GB)
- El equipo ofertado brinda disco de estado sólido de 480GB
- El equipo ofertado tiene tarjeta madre (motherboard) tipo UEFI, desarrollada por el fabricante HP
- El equipo ofertado brinda Conectividad LAN Gigabit Ethernet (10/100/1000Mbps)
- El equipo ofertado brinda Conectividad WLAN Wi-Fi® 802.11ac (2x2) Dual Band + Bluetooth® 5.0 en combo
- El equipo ofertado brinda Audio HD con 2 altavoces estéreo integrados
- Tarjeta de video integrada INTEL UHD 620, INTEGRADA memoria compartida.
- El equipo ofertado brinda Webcam HD (720p) con arreglo de 2 micrófonos integrados
- El equipo ofertado brinda Teclado Premium con teclado numérico, resistente a salpicaduras, en español
- El equipo ofertado se entrega (1) mouse óptico con scroll marca HP. Se incluye (1) Mousepad con soporte para muñeca
- El equipo ofertado se entrega (1) unidad de DVD +/- RW externa conexión USB , Marca LiteOn
- El equipo ofertado brinda Pantalla LCD delgada de 15.6" en diagonal, HD (1366 x 768) con retroiluminación LED, antirreflejo
- El equipo ofertado brinda los siguientes puertos:
 - (1) USB 3.1 Gen1 Tipo-C
 - (2) USB 3.1 Gen1
 - (1) USB 2.0 (de carga)
- El equipo ofertado brinda Lector de tarjetas multimedia que soporta: SD, SDHC, SDXC
- El equipo ofertado brinda puerto (1) HDMI. Se incluye (1) Adaptador de HDMI a VGA
- El equipo ofertado brinda (1) Conector para Auricular/Micrófono en combo
- El equipo ofertado brinda Sistema Operativo Windows 10 Pro de 64 bits, en español, se entrega pre instalado desde fábrica, modalidad perpetua, no hay pago por actualizaciones posteriores, el medio de verificación de autenticidad es en el sitio web de HP con el ingreso de la serie del equipo y despliega el contenido con el que fue despachado, de fábrica entre ellos el sistema operativo.
- El equipo ofertado brinda Batería Ion de litio de 3 celdas 45Wh larga duración

- El equipo ofertado se entrega con (1) Mochila de espalda (backpack) marca HP. De fábrica viene con (1) Adaptador inteligente externo AC de 45W. El mouse es marca HP, a excepción de: Mousepad, adaptador HDMI a VGA, lector de DVD externo USB
- Voltaje: 120 VAC
- Frecuencia: 60 Hertz
- Fases: 1
- Cordón de alimentación con tomacorriente macho polarizado.
- El equipo ofertado cuenta con garantía de 3 años que cubre desperfectos de fabricación, en partes, mano de obra y servicio en sitio, 1 año de garantía en batería de laptop, 1 año de garantía en accesorios externos: Monitor Unidad de DVD. El resto 3 meses de garantía.
- Incluye la entrega de servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano de obra en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles luego del reporte de falla, durante el período de la garantía.
- TECNASA entrega carta de compromiso en existencia de repuestos para un período mínimo de tres años.

Ítem 2: PROYECTOR DE MULTIMEDIA DE PRESTACIONES MEDIAS

Marca EPSON modelo PowerLite W39

- Brinda luminosidad del blanco: 3500 LUMENS
- Brinda luminosidad del color: 3500 LUMENS
- Brinda modo de proyección: frontal, posterior, techo.
- Brinda resolución nativa: WXGA 1280 x 800 pixeles.
- Brinda vida útil de lámpara modo normal 6,000 horas .
- Brinda zoom digital.
- Brinda menú Multilenguaje (español, inglés, entre otros).
- Brinda tapa protectora del lente (opcional).
- Puertos:
 - Brinda 2 Puertos HDMI.
 - Brinda 1 Puerto VGA de entrada
 - Brinda 1 Puerto VGA de salida
 - Brinda 1 Puerto USB tipo A
 - Brinda 1 Puerto USB tipo B
 - Brinda 1 Puerto de Entrada de Audio.
 - Brinda 1 Puerto de Salida Audio.
 - Brinda 1 Puerto RJ45-Lan
 - Brinda 1 Puerto RS-232C
- Viene con control remoto, incluido el producto consumible (se desgasta, debe ser reemplazada por el cliente al acabarse).
- Se agrega 1 cable VGA, y 1 cable HDMI y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.

<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega maletín para resguarde adecuado del equipo.
<ul style="list-style-type: none"> • Brinda voltaje: 120 VAC (100 - 240 VAC +/- 10%) 50/60 Hz • Brinda frecuencia: 60/50 Hertz • Brinda 1 Fase • Brinda cordón de alimentación con tomacorriente macho polarizado.
<ul style="list-style-type: none"> • Se brinda manual de uso en formato digital
<ul style="list-style-type: none"> • El equipo viene de fábrica con garantía de (2) años contra desperfectos de fabricación en equipo, y de (3) meses en lámpara y en el control remoto. La batería del control remoto es sin garantía, incluido el compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de tres años.
<p>Nota: el valor referido no contempla brindar capacitación alguna sobre el producto.</p>

<p>Ítem 3: LICENCIA DE OFFICE</p> <p>Licencia de Office Marca Microsoft Modelo Office Home and Business 2019 (https://www.microsoft.com/es-es/microsoft-365/p/office-hogar-y-empresas-2019/cfq7tc0k7cq?activetab=pivot%3aoverviewtab)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La licencia ofertada Office Home and Business 2019 • La licencia ofertada incluye Word, Excel, PowerPoint y Outlook • La licencia ofertada tipo perpetuo • La licencia ofertada es para idioma español • La licencia ofertada versión 64Bit • La licencia ofertada es compatible con Microsoft Windows 10 Pro • La licencia ofertada cumple lo solicitado, se entrega link para descarga, User y password definido por el cliente • La licencia ofertada cumple lo solicitado, se entrega link para descarga, User y password definido por el cliente. Digital.
<p>Nota: el valor referido no contempla brindar capacitación alguna sobre el producto.</p>